



## Así funciona la **nueva percepción** para viajes al exterior **RG 4815**

La RG 4815 establece un régimen de percepción del 35% como pago a cuenta del impuesto a los Bienes Personales o al Impuesto a las Ganancias.

**Ola**●

## **¿A QUÉ APLICA?**

- Operaciones alcanzadas por el imp. PAÍS.
- Pagos de viajes en pesos argentinos ¡sobre el valor neto del viaje!

## **¿A QUÉ NO APLICA?**

- Servicios turísticos dentro de Argentina.
- Pagos de viajes en dólares.

## **¿CÓMO PUEDEN RECUPERAR TUS PASAJEROS LA PERCEPCIÓN DEL 35%?**

Es posible deducirlo del saldo a pagar de la Declaración Jurada anual del Impuesto a las Ganancias o Bienes Personales.

## **Y SI NO PAGA ESOS IMPUESTOS:**

Al finalizar el año calendario puedes presentar en la AFIP una solicitud de reintegro de las sumas percibidas.

## **#OLATIPS**

Contales a tus pasajeros:

- Comprando su viaje antes del 31/12/20 van a poder recibir la devolución de las sumas percibidas por el 35% a partir del 1/1/21.
- Si compran sus próximas vacaciones después del 1/1/21 van a tener que esperar un año para solicitar la devolución.